



## Resolución Directoral Ejecutiva N° /56 -2019/APCI-DE

Miraflores, 20 DIC 2019

### VISTO:

El Memorandum N° 0599-2019-APCI/OPP del 17 de diciembre de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la referida Ley N° 29664, concordante con el numeral 13.4 del artículo 13 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y sus modificatorias, dispone que el Titular de las entidades públicas constituye grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), encargados de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD e integrados por



funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 1 del apartado VII. Disposiciones Generales de la Directiva “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, establece que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2015/APCI-DE del 23 de junio de 2015 se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el cual está conformado por el/la Director(a) Ejecutivo(a) quien lo preside, el/la Director(a) de Políticas y Programas, el/la Director(a) de Operaciones y Capacitación, el/la Director(a) de Gestión y Negociación Internacional, el/la Director(a) de Fiscalización y Supervisión, el/la Jefe(a) de Planeamiento y Presupuesto en calidad de Secretaría Técnica y, el/la Jefe(a) de la Oficina General de Administración;

Que, con Memorandum N° 0599-2019-APCI/OPP del 17 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretaría Técnica, remite el Informe N° 0026-2019-APCI/OPP del 29 de octubre de 2019, por el cual requiere actualizar la composición del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la APCI, con la inclusión del Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica; en atención al acuerdo adoptado por el referido Grupo en sesión del 10 de septiembre de 2019, conforme consta en el Acta N° 003-2019-APCI/GTGRD;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la APCI con la inclusión del Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Asesoría Jurídica de la APCI; y





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias; la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2015/APCI-DE del 23 de junio de 2015, que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el cual está integrado por:

- El/La Director/a Ejecutivo/a, quien lo preside.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Secretaría Técnica.
- El/La Director/a de Operaciones y Capacitación.
- El/La Director/a de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional.
- El/La Director/a de la Dirección de Políticas y Programas.
- El/La Director/a de la Dirección de Fiscalización y Supervisión.
- El/La Jefe/a Oficina General de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a las/los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la APCI, para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia fedateada de la presente Resolución, a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para los fines correspondientes.





**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



.....  
**JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS**  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL